auto antecedente y lo que por el se nos manda Damos el presente q. Signamos y firmamos en Calasparra y Junio veinte y seis de mil setecientos treinta y ocho a.s = en testimonio de verdad = D.n Fran.co Ferz Serrano = Ju.n Ferz Manzanera

Nota. En Calasparra en el dho dia mes y año yo el notario notifique el auto antecedente por lo que asi toca a Marcos Garciagil fiscal desta audiencia e Clesiastica en su persona doy fee = Manzanera

Declaracion. En la Villa de Calasparra en beinte y seis dias del mes de Junio de mil setecientos treinta y ocho a.s ante el Señor Fr. D.n Matheo Ferz Manzon de la uito de S.n Ju.n Vicar Juez e Clesiastico ordinario y Visitador gral de ella y su partido y Capp.n de onor de S.mo Marcos Garciagil en cumplim.to de el auto q. le fue e Chonotorio Comparecio a Martin de Luna vecino q. dixo ser de la Villa de Archena, de quien su merced recibio Juram.to por Dios nro Señor y a una señal de cruz en forma de dro que lo izo Como se requiere y so cargo del ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo que persona le entrego el pliego que traxo, para aprobar la eleccion e Cha de Alcaldes Regidores y demas oficiales que Componen el aiuntamiento de dha Villa Dixo q. Joseph de Peña Alber Alcalde ordinario de aquella Villa se lo entrego para q. lo condujesse a esta, y a manos de el S.r D.n Alcalde mayor de ella para que aprobasse las elecciones q. se celebraron en el dia veinte y quatro deste, dandole los dros Correspondientes para dha aprobacion, y que auiendo llegado a esta Villa entrego el pliego y dros a D.n Pedro Sanchez Presuitero, para que lo pusiera en mano propia, y recobrar la respuesta, lo que e ejecuto assi, y auiendo le entregado el